



FONDO DE PREVISION SOCIAL

1. ¿Qué es el Fondo de Previsión Social?

El Fondo de Previsión Social es una protección económica que la Cooperativa de Ahorro y Crédito Norandino brinda a sus socios hábiles. El fondo cobertura los gastos de sepelio a favor del socio titular y de una persona beneficiaria, es decir cobertura a dos personas, en caso fallecieran por muerte natural o accidental o por invalidez total y permanente a causa de un accidente.

2. Quiénes administran dicho Fondo?

De acuerdo al Reglamento, el Consejo de Administración elige a un Comité conformado por un directivo y dos trabajadores, que resuelven cada uno de los casos presentados.

3. Quiénes pueden obtener este Fondo?

Está disponible para los trabajadores activos y para los socios naturales hábiles y que estén al día con sus

aportes ordinarios anuales, créditos y la cuota anual del Fondo.

4. Cuál es el monto de ayuda que brinda el FPS?

El monto de la ayuda económica es de USD 1,000 por muerte natural y de USD 2,000 por muerte accidental o invalidez total y permanente por accidente. Cubre al socio titular y beneficiario declarado en el Sistema interno. Para socios que fallecen mayor a los 80 años, la ayuda es de S/ 2,000.

5. Y si el socio es soltero o separado?

En caso de ser soltero (a) y es mayor de edad, tiene derecho a declarar como beneficiario a cualquier familiar (padres, hermano, hijo, etc.) que no supere los 70 años. Los socios menores de edad no tienen derecho a declarar a una persona beneficiaria.

6. ¿La Cobertura es desde el primer mes?

¡¡Sí!! La Cobertura del FPS inicia desde el primer mes que se inscribe como socio en la Coopac Norandino.

7. ¿Es obligatorio el pago anual del Fondo de Previsión Social?

En el caso de nuestra Cooperativa NORANDINO, sí es obligatorio para los socios prestatarios. Es opcional sólo para los socios menores de edad y socios ahorristas, con excepción de los socios que se afilian superando los 70 años de edad que no pueden ser parte del Fondo.

8. ¿Qué costo tiene el pertenecer al Fondo de Previsión Social?

En este Fondo, la cuota de pago es anual, teniendo plazo hasta el 31 de diciembre de cada año para ponerse al día, siendo su costo de S/.30 para mayores de edad y de S/. 10 para menores de edad. (Acuerdo de Asamblea del 07/04/2018).

9. ¿Qué otro requisito se debe cumplir?

Es requisito para que el Fondo cumpla su función, no tener deudas vencidas, así como haber realizado movimiento de ahorros y crédito en los dos últimos años.

10. Si el importe a pagar es anual, ¿en qué momento se puede pagar?

Se puede pagar en cualquiera de los 12 meses del año ya sea directo en ventanilla de cualquier oficina, por app walletOn, agente corresponsal Norandino o autorizando el descuento directo de su crédito en caso lo solicite. No se puede afectar directamente el pago de sus cuentas de ahorro o de aportes.

11. ¿Cuánto tiempo demora la Coopac Norandino para otorgar dicho Fondo?

Poquísimo, el trámite es sencillo, el titular o la persona beneficiaria de ser el caso, tiene que demostrar el fallecimiento con el Certificado general de defunción, Acta de defunción, copia de DNI del fallecido acompañado de una simple solicitud a la Agencia más cercana. Hecho esto, la auxiliar de operaciones recepcionará los documentos y subirá en el sistema, informando al Comité para el trámite respectivo con Serviperu (Central Cooperativa de servicios), proveedor a quien se tercerizó el servicio desde el 1° de abril del 2021 bajo el Certificado N° 021/E “Contrato

colectivo del servicio de protección auxilio económico”. Dicho proveedor evaluará los requisitos y en un plazo de 10 días resuelve, observa o deniega comunicando a Norandino la decisión.

12. ¿Qué es lo que NO cubre el Fondo de Previsión Social, cuáles son las exclusiones?

Se excluyen los siguientes casos de muerte:

Enfermedades preexistentes, SIDA, estado de embriaguez, por guerra civil, por eventos catastróficos como terremotos, por participación en actos terroristas, delictivos, etc.

13. En caso un socio renuncie, ¿le devuelven sus pagos hechos al FPS?

No se devuelve, por ser un Fondo común de ayuda solidaria.

Caso I: Si un socio se afilió en Norandino el 30/03/2022 a la edad de 68 años cumpliendo los requisitos, y llegara a fallecer el 30/09/2026, a los 72 años, ¿Le corresponde la ayuda del FPS?

Respuesta: SI le corresponde, siempre y cuando haya estado al día con el pago de aportes y del FPS hasta el año 2025; ya que tendría plazo hasta el 31 de diciembre del 2026 para ponerse al día con su aporte y FPS de dicho año.

Caso II: Puede un socio soltero de 25 años declarar como beneficiario del FPS a su padre de 70 años?

Respuesta: NO, pues sólo puede declarar a una persona menor de 70 años o a otro familiar.

“Recuerda que cuando solicites crédito tienes la oportunidad de ponerte al día en aportes y al FPS”

**Consultas o dudas al:
Celular /Wssp
992097513**



“NORANDINO, PENSANDO SIEMPRE EN MAYORES BENEFICIOS PARA SUS SOCIOS Y SOCIAS”.